

Expediente: 1838/12

Carátula: ASEN DANIEL EDUARDO C/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 04/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20281240626 - ASEN, DANIEL EDUARDO-ACTOR

90000000000 - VEGA, OMAR CARLOS-DEMANDADO

20143595782 - ESTRUCTURAS S.A., -DEMANDADO

20235175801 - TELECOM ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1838/12



H103014679321

JUICIO:"ASEN DANIEL EDUARDO c/ VEGA OMAR CARLOS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"
M.E. N°1838/12

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: ASEN DANIEL EDUARDO + TELECOM ARGENTINA SA

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (93 esc. x \$100,00):-----	\$ 9.300,00
Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (299 act. x \$50,00):-----	\$ 14.950,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):-----	\$ 450,00
Total planilla fiscal actor:-----	\$ 24.700,00
Planilla fiscal a cargo del actor (10%):-----	\$ 2.470,00

DEMANDADOS: OMAR CARLOS VEGA Y ESTRUCTURAS SA

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:-----	\$ 4.329,30
Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (31 esc. x \$100,00):-----	\$ 3.100,00
Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (126 act. x \$50,00):-----	\$ 6.300,00
CALCULADAS (10 escritos x \$45,00):-----	\$ 450,00
Total planilla fiscal del demandado: -----	\$ 14.179,30
Planilla fiscal actor a cargo del demandado:-----	\$ 22.230,00

Total planilla fiscal a reponer:----- \$ 36.409,30

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2023. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2023.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de las partes demandadas: OMAR CARLOS VEGA Y ESTRUCTURAS SA, e intímese a las mismas para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de \$36.409,30 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 30/100), bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1838/12

Actuación firmada en fecha 03/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076
Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.